



Riohacha D.T.C., 6 de abril de 2022

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.  
DEMANDADO: JONNATHAN LUIS ATENCIA CALERO  
RADICACION: 44-001-41-89-002-2019-00592-00

#### AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada de la parte actora a través de escrito, solicita se oficie a las entidades DIAN, TRANSUNION, DATA CREDITO, CLARO, MOVISTAR, TIGO, MUTUAL SER EPS, para que informen con destino a este proceso si en sus bases de datos se encuentran las direcciones físicas y/o electrónicas del demandado, JONNATHAN LUIS ATENCIA CALERO, en consecuencia, y por ser procedente, de conformidad con lo normado en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad;

#### RESUELVE

PRIMERO: OFÍCIESE a las entidades DIAN, TRANSUNION, DATA CREDITO, CLARO, MOVISTAR, TIGO, MUTUAL SER EPS, para que informen a este despacho las direcciones físicas y/o electrónicas que reposen en sus bases de datos, del señor JONNATHAN LUIS ATENCIA CALERO.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugeny Ibarra Amaya**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f3cfcf5d44a9392ccb77dcab2bfa15ac5ed0d650bbf5cda6eed5661d29a6c0**

Documento generado en 06/04/2022 04:58:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**